IES DEL CARDENAL CISNEROS
CIF. Q2868563D

SOLICITUD DEL TITULOS. PRIMERA EXPEDICIÓN.

Nº de expediente_____

DNI / Equivalente	Nacionalidad	Fecha Nacimiento	
Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	
Dirección			
Localidad	Provincia	CP	
Localidad de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	País de Nacimiento	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	

Tipo de Matrícula (marcar la que corresponda)	ORDINARIA	FAM. NUM. GENERAL	FAM. NUM. ESPECIAL	DISCAPACIDAD	VICTIMAS ACTOS TERRORISTAS
	☐	☐	☐	☐	☐

Modalidad	Convocatoria
Seleccione la modalidad	Seleccione Convocatora
Seleccione Modalidad	**SOLO PARA ALUMNOS CONSERVATORIO** (Acompañar de Certificado de Notas y copia del pago de Tasas de la Solicitud de Título del Conservatorio) **¿Cursa solo troncales?** ☐

SOLICITA le sea expedido su título de Bachiller /Técnico de grado medio/ Técnico de grado superior (señale el que proceda en el desplegable anterior).

Sr. Director del IES CARDENAL CISNEROS

FECHA
FIRMA

INSTRUCCIONES SOLICITUD DEL TÍTULO

El interesado/a debe presentar SOLICITUD adjunta dirigida a la Directora del IES del Cardenal Cisneros acompañada de:

- Original del DNI del alumno y fotocopia.
- Resguardo pagado del modelo 030 correspondiente al pago de las tasas
- Si procede, original y fotocopia del libro de familia numerosa

El pago de la tasa se realiza en: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main.
También se puede pagar a través de la app Tasas, de la Comunidad de Madrid, descargable desde el mismo enlace.
Las tasas a abonar son:
Título de bachiller. 51,49 €
Título de graduado en ciclo formativo de grado medio: 51,49 €
Título de graduado en ciclo formativo de grado superior: 51,49 €

El pago de efectúa en una de las siguientes entidades bancarias: Caixabank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (BBVA), Bankia, Banco Santander, S.A. y Banco Popular Español, S.A.

Ten en cuenta que se aplican exenciones y bonificaciones en algunos casos:
Los miembros de familias numerosas de categoría general disfrutarán de una bonificación del 50%.

¿Quiénes tienen exención total? *Deberás acreditar en el centro que te encuentras en alguna de estas circunstancias.*

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial.
- Los alumnos que soliciten un duplicado por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, BOE del 16).

Solo cuando te encuentres en alguno de los supuestos de exención total no tendrás que tramitar el "modelo 030".